

# Tarifa de comisiones, condiciones y gastos repercutibles a clientes

En vigor desde el 07.02.2024

## EPÍGRAFE 10 SERVICIOS DE PAGO: CUENTAS CORRIENTES Y DE AHORRO

Las Tarifas recogidas en este Epígrafe tienen carácter de máximas y se aplican tanto a clientes consumidores como no consumidores.

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
<b>1. Cuentas corrientes y de ahorro</b>		
<b>1.1</b> Descubiertos.		
<b>1.1.1</b> Comisión de apertura sobre descubiertos (Ver Nota 1)		
• Cuenta Negocios, Negocios Bienvenida y Empresas Bienvenida	5,5 %	Mínimo: 20 Euros
• Resto de cuentas	4,5 %	Mínimo: 15 Euros
<b>1.2</b> Servicio de Mantenimiento de cuentas.		
<b>1.2.1</b> Comisión por mantenimiento de cuentas, con carácter general. (Ver Nota 3, 4 y 7)	160,00 Euros	Anuales por Cuenta
<b>1.2.2</b> Comisión por mantenimiento de cuentas vinculadas (Ver Nota 5)	160,00 Euros	Anuales por Cuenta
<b>1.2.3</b> Comisiones para determinadas Cuentas de Pago		
<b>1.2.3.1</b> Cuenta Negocios	12,00 Euros	Mensuales por Cuenta
<b>1.2.3.2</b> Cuenta Transaccional Empresas	35,00 Euros	Mensuales por Cuenta
<b>1.3</b> Comisión de administración. (Ver Nota 6 y 7)	0,60 Euros por apunte	

ESPECIFICACIÓN	VALOR	OBSERVACIONES
<b>2. Comisión por información normalizada sobre movimientos de la cuenta, fuera de los establecidos periódicamente dentro del marco del correspondiente contrato, a petición del cliente.</b> (Ver notas 8 y 9)	Por apunte	Mínimo por proceso
<b>2.1</b> Extracto habitual A petición del cliente:	Exento	Exento
<b>2.2</b> Por petición de extracto en Oficina	5,00 Euros	
<b>2.3</b> Extracto de cuenta adicional en soporte magnético (Ver Nota 10)	0,002 Euros	60,10 Euros
<b>2.4</b> Por interconexión, terminal.	Por documento	150,25 Euros/Mes (Fijo) 36,06 Euros/Hora (Variable)
<b>3. Por comunicación al Banco de España de los movimientos (adeudos y abonos) que requieran tal comunicación conforme la legislación aplicable vigente.</b>	6,01 Euros (Una sola vez)	
<b>4. Comisión por el servicio de retirada de efectivo en ventanilla (ver Nota 11)</b>	2,00 Euros	
<b>5. En los pagos de efectivo mediante cheque o reintegro en plaza distinta a la que esté domiciliada la cuenta, en concepto de gastos de comprobación de firma y verificación de provisión de fondos</b>	3,00 Euros	
<b>6. Comisión por emisión de talonario no cruzado (ver Nota 12)</b>	3,00 Euros	
<b>7. Comisión por Ingreso en efectivo en cuentas de las que no se es Titular (ver Nota 13)</b>		
<b>7.1</b> Ventanilla	3,00 Euros	
<b>7.2</b> Cajero	1,00 Euros	

**NOTA 1** La autorización para disponer en descubierto es opcional para el Banco y en el caso de que se autorice, de acuerdo con las condiciones y plazos pactados, devengará el tipo de interés publicado por el Banco para este tipo de operaciones.

Los descubiertos en cuenta corriente, se considerarán operaciones de crédito a todos los efectos, aplicándose la comisión sobre el saldo máximo contable deudor que la cuenta haya tenido en cada período de liquidación, con el mínimo correspondientes, a percibir juntamente con las liquidaciones de intereses.

Todo ello de acuerdo con lo establecido en la Ley 16/2011, de 24 de Junio, de contratos de crédito al consumo, en los descubiertos en cuenta con consumidores, no podrá dar aplicarse un tipo de interés que de lugar a una tasa anual equivalente superior a 2,5 veces el interés legal del dinero.

**NOTA 2** BBVA informará al Cliente, en caso de que la cuenta esté sin fondos, mediante el envío de mensajes a través de la app de BBVA, [www.bbva.es](http://www.bbva.es), correo electrónico, mensaje a su teléfono móvil, cualquier notificación de correo tradicional, por teléfono, mediante gestiones de nuestras oficinas o de colaboradores de BBVA. El Banco recordará al Cliente la necesidad de tener el saldo en positivo para evitarle un perjuicio económico. El Banco le cobrará el Gasto por regularización de descubierto para compensarse por las mencionadas gestiones. Cobrará el Gasto solo una vez por las gestiones realizadas en la reclamación de cada nuevo saldo.

**NOTA 3** El servicio de mantenimiento de la cuenta consiste en tener la cuenta abierta, activa y por guardar tu dinero. Por este servicio el Banco cobra una comisión, que además incluye el Servicio de Caja Básico para los Clientes de la Cuenta, es decir:

- Los clientes titulares de la cuenta, así como las personas autorizadas y representantes de la cuenta pueden hacer ingresos en efectivo a través de un cajero automático y también en aquellas oficinas que dispongan de servicio en ventanilla, en el horario habilitado para ello.

Los ingresos en efectivo que realicen otras personas en ventanilla o a través de un cajero automático no están incluidos dentro del Servicio de Caja Básico y, por lo tanto, se cobrará una comisión por el servicio que se presta a esas personas, que se informará antes de realizar el ingreso.

- La retirada de efectivo por el Cliente en cajero hasta el límite de disposición de la tarjeta. Por encima de dicho límite la retirada deberá realizarse por ventanilla en las oficinas que dispongan de ese servicio en el horario habilitado para ello.

No forma parte del Servicio de Caja Básico retirar efectivo por ventanilla por un importe de hasta 2.000 €. Por eso, cada vez que se retire por ventanilla cantidades iguales o inferiores a 2.000 € se cobrará una comisión por este servicio de retirada de efectivo en ventanilla (si el importe es superior no te la cobraremos). Esta comisión se cargará en la cuenta en la que se realice la retirada. Las retiradas de efectivo por ventanilla no forman parte del Servicio de Caja Básico y en consecuencia no están incluidas en la comisión de mantenimiento (ver "Comisión por el servicio de retirada de efectivo en ventanilla").

Los ingresos y retiradas de efectivo, cuando se hagan por el cajero automático, solo se podrán realizar en billetes.

Esta comisión de mantenimiento solo se pacta entre el Banco y el Cliente. Por lo tanto, no incluye los ingresos en efectivo en cuenta realizados por personas distintas a los titulares, autorizados y representantes de la cuenta en la que se realiza el ingreso (cuando se hace por ventanilla) o por personas que no son clientes de BBVA o no se identifican como tales (cuando el ingreso se hace por cajero automático).

**NOTA 4** Los adeudos por comisiones de mantenimiento se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta y proporcionalmente al período de liquidación.

En el caso de que se pacten períodos de liquidación de intereses diferentes a los especificados, la comisión de cada período resultará de dividir el importe de la comisión entre el número de períodos al año.

**NOTA 5** Son cuentas vinculadas aquellas que se utilicen exclusivamente para cumplir con las necesidades de otro contrato bancario, tendrá un coste de 120 euros al año. Este coste se mantendrá invariable mientras el contrato de cuenta esté en vigor. En caso de que se utilice para otro tipo de operaciones, le aplicaremos las tarifas de comisiones habituales para cuentas no vinculadas a la que se hace referencia en el apartado 1.2.1 y 1.3.

**NOTA 6** Se trata de un servicio por el que el Banco registra en la Cuenta, mediante anotaciones y movimientos, el uso que hace el Cliente de ella. Por este servicio, el Banco cobra una comisión por el uso de la cuenta, por cada una de las anotaciones o movimientos, a excepción de los siguientes:

- Ingresos de efectivo por el titular de la Cuenta (Servicio de Caja Básico).

- Retirada de efectivo por el titular de la Cuenta en cajero hasta el límite de disposición de la tarjeta (Servicio de Caja Básico).

- Retirada de efectivo de la Cuenta en ventanilla (de cualquier importe).

- Liquidación de intereses deudores y acreedores, adeudos de comisiones y repercusión de gastos

- Abonos y cargos de préstamos BBVA.

Los adeudos por comisiones de administración se efectuarán coincidiendo con la liquidación periódica de la cuenta.

**NOTA 7** El cobro de esta comisión es incompatible con la aplicación de la comisión mensual prevista en el Epígrafe 22 "SERVICIOS AGRUPADOS – CUENTAS CLARAS".

**NOTA 8** En los casos de movimientos en cuenta que requieran envío de documento específico, se aplicará en concepto de correspondencia (correo), si no se percibió en la operación que motiva el movimiento, la cantidad correspondiente a la tarifa postal vigente.

**NOTA 9** La tarifa correspondiente a "información normalizada", contempla únicamente, el envío de información en los formatos y procedimientos normalizados por el Consejo Superior Bancario o en su caso por la Asociación Española de Banca Privada.

**NOTA 10** El soporte magnético será facilitado por el cliente, o se le repercutirá el precio de coste del propio soporte.

**NOTA 11** Se trata del servicio que permite a los intervinientes retirar efectivo de la cuenta por ventanilla en una oficina de BBVA, como alternativa al cajero automático. Por este servicio, BBVA cobra una comisión por las retiradas en efectivo en ventanilla de importe inferior o igual a 2.000€ (por las de importe superior no se cobra). La comisión por prestar este servicio se cargará en la cuenta en la que se realiza la disposición.



**NOTA 12** Esta comisión no se aplica a la emisión de talonarios cruzados.

**NOTA 13** Esta comisión se aplica en los ingresos en efectivo en cuenta realizados por personas que no aparecen como interviniente en la cuenta en la que se realiza el ingreso (cuando se hace por ventanilla) o por personas que no son clientes de BBVA o no se identifican como tales (cuando el ingreso se hace por cajero automático). La comisión por prestar este servicio se cobra a la persona que realiza el ingreso y se informará previamente.

Por "intervinientes" en la cuenta se entiende titulares, autorizados y representantes.